

REVISIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

22 de Mayo 2006

La anterior relación de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz fue aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión de 4 de diciembre de 2000 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 13 de enero de 2001). Desde entonces, la citada relación de puestos ha sido modificada anualmente para su adaptación a los términos establecidos en el Acuerdo de 19 de marzo de 2003 entre las Organizaciones Sindicales, las Universidades andaluzas, bajo la coordinación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la homologación del PAS funcionario de las Universidades públicas de Andalucía.

Asimismo, el cambio en el Equipo de gobierno producido en el año 2003 motivó la adaptación de una serie de medidas, de carácter provisional, para la adaptación de la estructura administrativa de la Universidad de Cádiz a los nuevos retos planteados por el actual equipo. Procede ahora, tras la oportuna negociación con los representantes del personal, la modificación de la RPT para consolidar los cambios realizados.

Un elemento esencial que ha motivado la modificación de la RPT ha sido la entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz, lo que ha determinado la creación, en algún caso, de nuevas unidades que necesitan de soporte administrativo para su funcionamiento, como es el caso de la Oficina del Defensor Universitario.

Otro elemento que ha determinado la necesidad de la modificación de la RPT ha sido la aprobación del primer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, donde se establecen distintas líneas de acción que afectan a la comunidad universitaria y que requieren, en algunos casos, la creación de nuevos puestos de trabajo (Inspección General de Servicios, Gabinete de Comunicación y Marketing).

Por último, el reciente Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz regula determinados aspectos a tener en cuenta al definir las unidades administrativas, como son la dependencia de las mismas y la definición de las áreas funcionales.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de fecha 24 de mayo de 2006, acuerda:

Primero.- Aprobar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, que se acompaña como anexo.

Segundo.- Aquellos funcionarios que el 1 de enero de 1990 se encontrasen desempeñando un puesto de trabajo no correspondiente a su grupo de titulación, que no haya sufrido modificaciones sustanciales en la presente RPT, podrán continuar desempeñando el mismo.

Tercero.- Se mantiene la vigencia de la adscripción provisional determinada en el punto tercero de la Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualizaba la RPT del PAS funcionario, a los funcionarios afectados por la misma.

Cuarto.- Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo que se amortice como consecuencia de la nueva RPT, podrán continuar desempeñando el mismo en tanto no se realizan los correspondientes procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo necesarios para la efectiva cobertura de los puestos de trabajo de nueva creación que contempla la presente RPT. A dichos funcionarios, de no obtener puesto de trabajo en los mencionados procesos, se les

asignará un puesto de trabajo de similares retribuciones de igual cuantía anual y en la misma localidad que el puesto anterior.

Quinto.- Los funcionarios de empleo interino o los funcionarios de carrera que lleven menos de dos años con esta condición, pertenecientes al grupo D, ocuparán el puesto indicado en la RPT como Auxiliar base, correspondiéndoles un nivel 15 de complemento de destino y un complemento específico anual de 4.113,24 euros (cantidad correspondiente al año 2006), pasando a los dos años de tener la condición de funcionario de carrera a ocupar un puesto de Gestor, nivel 17 de complemento de destino y la cuantía del complemento específico indicado para dicho puesto.

Sexto. Se aplicará a la presente RPT lo establecido en el Acuerdo de 19 de marzo de 2003 para la homologación del personal de administración y servicios funcionario de las Universidades públicas andaluzas.

Séptimo.- Se mantiene la vigencia de lo establecido en el punto sexto de la Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se actualizaba la RPT del PAS funcionario.

Octavo.- Los complementos señalados en la RPT están expresados en euros correspondientes a las retribuciones del año 2006.

Noveno.- La RPT entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la excepción contemplada en el acuerdo cuarto anterior.

Cádiz, 24 de mayo de 2006